

AÑO:2019

EXPEDIENTE: 12617/LXXV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: CC. ANDREA ELISA REQUENES RODRÍGUEZ, JENIFFER MELISSA GONZÁLEZ ALVARADO Y LEONEL HUMBERTO GONZÁLEZ DE LEÓN.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 20 BIS II, A FIN DE QUE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PROMUEVAN SIMULACROS DE CONTINGENCIA.

INICIADO EN SESIÓN: 29 de abril del 2019

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Educación, Cultura y Deporte

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor

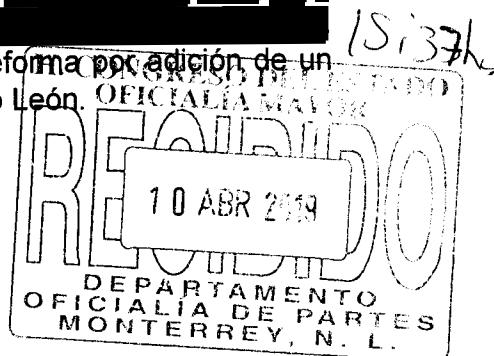
DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
 PRESENTE. -

Los suscritos ciudadanos Andrea Elisa Requenes Rodríguez, Jeniffer Melissa González Alvarado y Leonel Humberto González de León [REDACTED]

[REDACTED], ocurro a promover reforma por adición de un artículo 20 bis II a la ley de Educación del Estado de Nuevo León.

Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS



Nuevo León, es el Estado industrial por excelencia de la república mexicana, la configuración de la mayoría de las colonias en el área metropolitana empiezan alrededor de las industrias, el ejemplo de la antigua Fundidora de Fierro y Acero de Monterrey y Vidriera Monterrey en donde alrededor se crearon las colonias Acero, Cantú, Martínez y Asarco, donde radicaban los trabajadores y conllevo a creación de planteles escolares que en su momento gozaron con diferentes apoyos de las industrias, no solo fueron.

Lo anterior, permite tener una panorámica sobre el crecimiento de nuestras colonias del área metropolitana de Monterrey alrededor de las principales industrias, ya sean de ramo químico, metalúrgico, cerámico y petroquímico como la refinería que se encuentra en el municipio de Cadereyta Jiménez.

Pero existen momentos donde las contingencias industriales afectan a estos asentamientos humanos, a tal grado donde las escuelas al estar en horario de estudio se ven afectadas por el siniestro, y las medidas que toman los maestros de los planteles la mayoría de las veces no son las indicadas, en lo especial cuando se registran explosiones donde se esparcen químicos en el ambiente, el ejemplo que enmarca este párrafo está en la realidad, en el mes de Diciembre del año 2018 se presentó una contingencia en la planta de Ternium sucursal Apodaca, en donde un tanque de oxígeno se rompió cuando se realizaban cortes de acero, a lo cual provocó una explosión y posterior incendio.

El hecho provocó la movilización de Protección Civil de Apodaca y de San Nicolás, pero al ver el incendio en lo especial el fuerte olor del que desprendía el siniestro, provocó la movilización de los alumnos del jardín de niños Manuel Garza González y la escuela primaria del mismo nombre, ubicadas en la Colonia Hacienda El Mezquital y afectando también las colonias José María Ponce y Cerradas de Santa Rosa, estas ubicadas a una distancia de 856 metros de la empresa.

Así también se contempla los trabajos de empresas que han sido responsables y contribuyen a dar la correcta asesoría a los planteles educativos que se encuentran cerca de ellas, el ejemplo de las empresas Viakon y Yazaki ubicadas en el municipio

de San Nicolas de los Garza, que su extensión abarca las colonias, Tacuba, Constituyentes de Querétaro y hacienda los Morales, han efectuado planes de contingencia industriales y otorgado material como tapabocas, a las escuelas primarias, secundarias y preparatorias que se encuentran a su alrededor.

La ley de educación actualmente enmarca en su artículo 20 en su fracción segunda lo siguiente:

II.- Vigilar que en el interior y en los alrededores de los planteles educativos se garantice la integridad física y moral de la comunidad educativa, en materia de protección civil y señalamientos viales con la finalidad de que exista un entorno seguro para quienes acuden a los centros escolares.

Al realizar el análisis, únicamente enmarca la participación de entes públicos, y no la participación con entes privados, en donde en nuestro Estado las empresas están comprometidas con las comunidades en lo especial al contar con la responsabilidad social, así mismo las unidades de protección civil acuden solamente cuando existe algún siniestro, pero es muy importante implementar la cultura de la prevención, ya que esto ahorraría muchos recursos y sobre todo la protección de las vidas de los alumnos y maestros de los planteles.

Por todo lo anterior expuesto y en compromiso con la protección de los alumnos y maestros de los planteles educativos de nuestro Estado, es que propongo la adición a un artículo 20 bis II de la ley de educación

DECRETO

ÚNICO: Se adiciona el artículo 20 bis II, de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 20 Bis II. Las autoridades educativas deberán promover simulacros de contingencia industrial y medidas de seguridad en coordinación con protección civil del Estado, protección civil municipal y los comités de seguridad industrial de las empresas del ramo petroquímico, químico, cerámico y metalúrgico que se encuentren en un radio de tres kilómetros de los planteles educativos. Dichos planes consistirán en desarrollar la cultura de la prevención al realizar capacitaciones de planes de medidas de seguridad y simulacros, donde se vean involucrados la mesa directiva de padres de familia, alumnos, maestros de los planteles educativos, personal de protección civil del Estado, protección civil municipal y miembros de los comités de seguridad industrial de las empresas con las características ya mencionadas.

TRANSITORIOS

ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Andrea Elisa Requenes Rodríguez



Jeniffer Melissa González Alvarado



Leonel Humberto González de León

